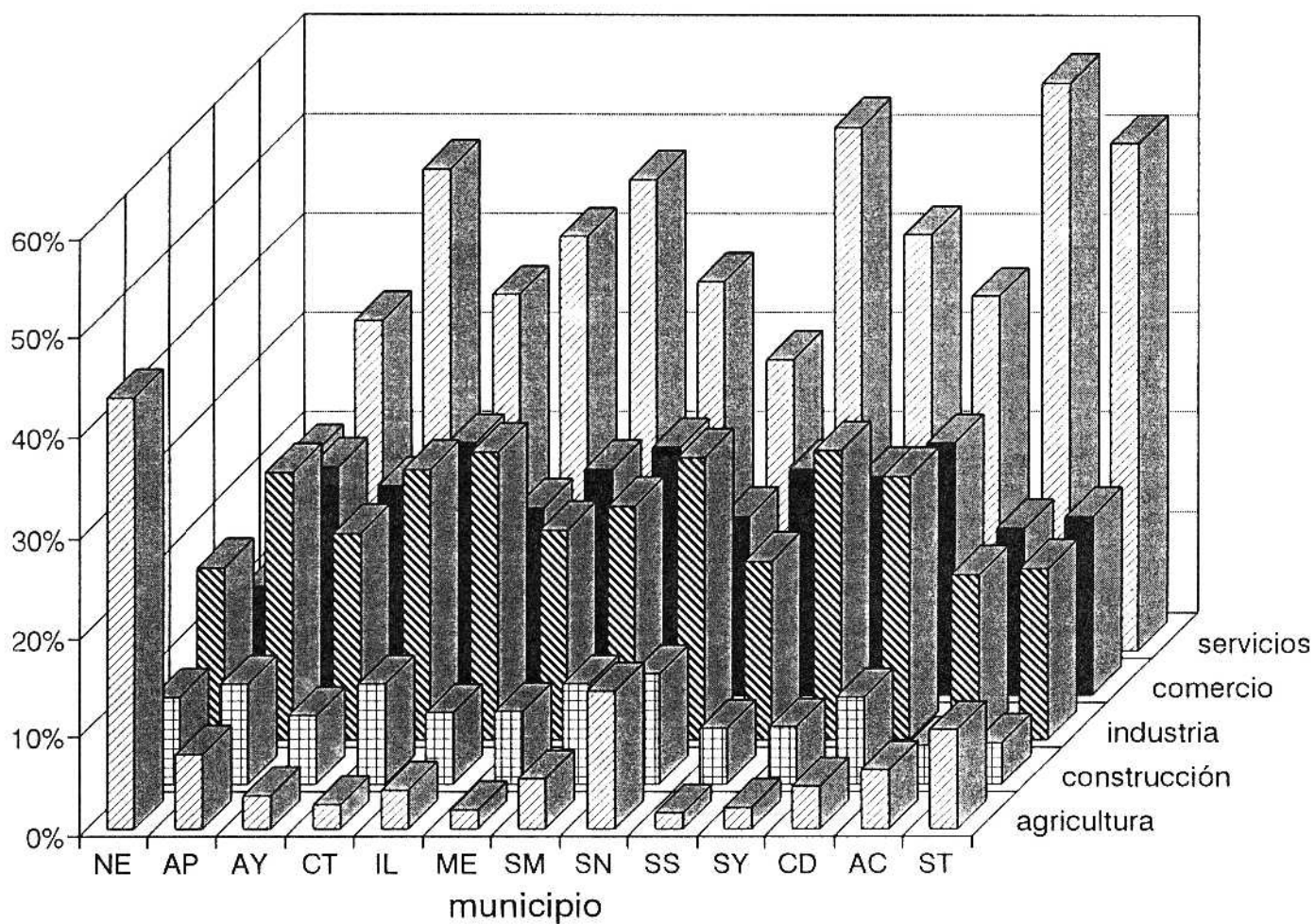


Población Económicamente Activa rama de actividad económica



En lo que a la industria de la construcción respecta, se observa que es San Salvador el que posee un mayor porcentaje de población destinada a esta actividad, con un 25.11% del total de la población que se dedica a esta actividad. A éste le sigue Soyapango con un 19.13% de población ocupada en la industria de la construcción. Luego tenemos a Mejicanos con un 10.93% del total de la población.

Los municipios que menores niveles de personas que se dedican a este sector son Antiguo Cuscatlán (1.18%), Ayutuxtepeque (1.49%) y Nejapa (1.49%).

En lo que al comercio se refiere, en relación a su lugar de residencia, tenemos siempre a San Salvador como el municipio que más población aporta a esta rama (31.58%), seguido por Soyapango (16.67%) y Mejicanos (10.46%).

Los municipios con los menores porcentajes de población ocupada en este sector son Nejapa (0.61%), Ayutuxtepeque (1.41%) y Antiguo Cuscatlán (1.61%).

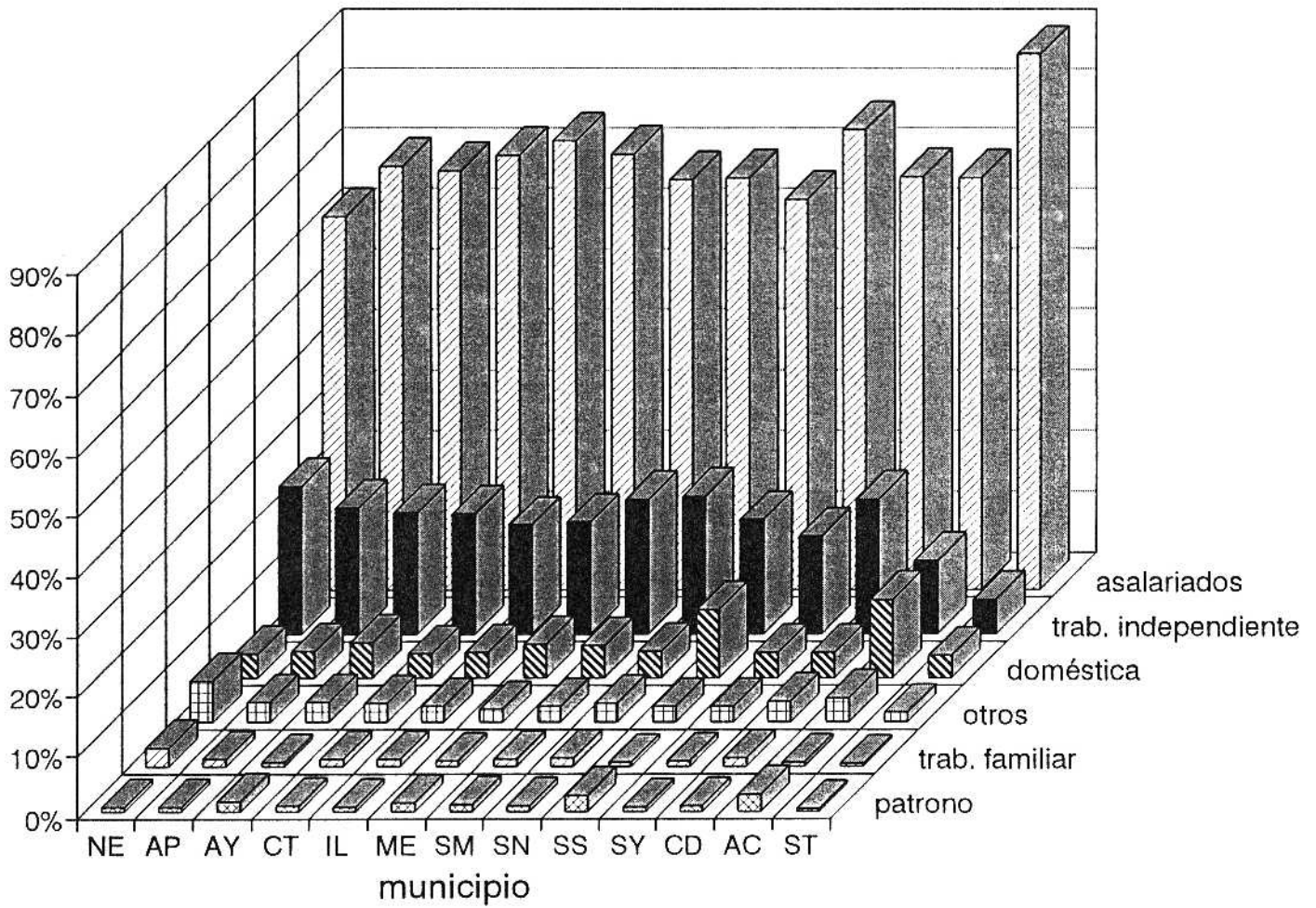
A nivel general de toda el AMSS, en relación a la población ocupada según rama de actividad económica, se observa que es la actividad de servicios la que más población aglutina con un 44.51% de la misma, seguida por la rama industrial (22.67%), y muy de cerca encontramos la rama comercial (21.667%). En ese sentido la rama agrícola ha perdido importancia relativa en tanto solamente emplea al 4.24% de la población del AMSS, lo que nos indica el nivel de urbanización de la misma. De esto se obtiene que el AMSS se dedica fundamentalmente a brindar servicios y a la comercialización.

Cuadro 4.1.3
Población Ocupada según Categoría Ocupacional de los Municipios del AMSS, 1992.

	ASALARIADOS		PATRONO O EMPLEADOR		TRABAJO FAMILIAR		TRABAJ. INDEPENDIENTES		EMPLEADA DOMESTICA		OTROS	TOTAL	
		%		%		%		%		%			
NEJAPA	4.288	61,50%	42	0,60%	203	2,91%	1.695	24,31%	278	3,99%	466	6,68%	6.972
APOPA	26.065	69,62%	251	0,67%	439	1,17%	7.789	20,80%	1.668	4,46%	1.228	3,28%	37.440
AYUTUXTEPEQUE	5.819	68,93%	126	1,49%	58	0,69%	1.685	19,96%	491	5,82%	263	3,12%	8.442
CUSCATANCINGO	15.416	71,68%	184	0,86%	206	0,96%	4.253	19,78%	819	3,81%	628	2,92%	21.506
ILOPANGO	24.672	73,99%	210	0,63%	354	1,06%	5.967	17,89%	1.350	4,05%	794	2,38%	33.347
MEJICANOS	41.829	71,87%	710	1,22%	548	0,94%	10.673	18,34%	3.230	5,55%	1.211	2,08%	58.201
SAN MARCOS	14.801	67,64%	239	1,09%	258	1,18%	4.852	22,17%	1.175	5,37%	556	2,54%	21.881
SAN MARTIN	12.181	67,86%	152	0,85%	231	1,29%	4.061	22,62%	789	4,40%	536	2,99%	17.950
SAN SALVADOR	113.146	64,26%	4195	2,38%	1190	0,68%	33.171	18,84%	20.039	11,38%	4.325	2,46%	176.066
SOYAPANGO	73.017	75,97%	610	0,63%	709	0,74%	15.330	15,95%	4.096	4,26%	2.354	2,45%	96.116
CIUDAD DELGADO	27.574	68,09%	355	0,88%	495	1,22%	9.035	22,31%	1.664	4,11%	1.373	3,39%	40.496
ANTIGUO CUSCATLAN	8.177	67,76%	340	2,82%	68	0,56%	1.440	11,93%	1.564	12,96%	479	3,97%	12.068
NUEVA SAN SALVADOR	102.145	88,44%	534	0,46%	457	0,40%	6.460	5,59%	4.164	3,61%	1.741	1,51%	115.501
TOTALES	469.130	72,62%	7.948	1,23%	5.216	0,81%	106.411	16,47%	41.327	6,40%	15.954	2,47%	645.986

FUENTE: DIGESTYC-ME, Quinto Censo Nacional de Población, 1992, El Salvador, 1995.

Población Ocupada categoría ocupacional



Respecto a la población ocupada según categoría ocupacional de los municipios del AMSS, se presenta cada categoría ocupacional en relación al total de ocupados residentes en los distintos municipios.

En relación a la población ocupada asalariada observamos a San Salvador como el municipio que aglutina al mayor porcentaje de población (24.12%). Luego tenemos a Nueva San Salvador con un 21.77%, seguido por Soyapango con un 15.56% de personas asalariadas.

Los municipios con niveles bajos de población asalariada son Nejapa (-1%), Ayutuxtepeque (1.24%), Antiguo Cuscatlán (1.74%).

En cuanto a la categoría de patrono, se observa que la mayor concentración de personas ocupadas con esta categoría se localiza en San Salvador (52.78%), en relación con la población del AMSS. El resto de municipios presenta niveles inferiores al 9%, siendo el municipio de Nejapa el que menos población presenta (0.53%).

En lo que a la categoría de trabajo familiar no remunerado, se tiene que San Salvador cuenta con un 22.81% del total de personas del AMSS, luego tenemos a Soyapango con un 13.59%, seguido por Mejicanos con un 10.51%.

Respecto a la categoría de trabajadores independientes, observamos a San Salvador registrando el nivel más alto de porcentaje de población ocupada en esta categoría (31.17%), teniendo luego a Soyapango con un 14.41%, seguido por Mejicanos con un 10.03%. Los municipios de Antiguo Cuscatlán, Nejapa y Ayutuxtepeque son los que cuentan con los menores porcentajes de personas empleadas en esta categoría, 1.35, 1.58 y 1.59% respectivamente.

En cuanto a la categoría de empleadas domésticas, San Salvador concentra la mayor cantidad de personas que se dedican a este oficio (48.49%), seguido por Nueva San Salvador con un 10.08%. En el resto de municipios los niveles de ocupación son menores al 10%, siendo Nejapa el que menor población presenta (0.67%).

En la categoría de cooperativistas observamos que Nejapa tiene la mayor concentración de población que se dedica a este rubro (22.66%), luego encontramos a San Salvador con un 13.31%, seguido por Antiguo Cuscatlán con un 10.65%. Ayutuxtepeque y Ciudad Delgado son los municipios que menor población tiene en este rubro.

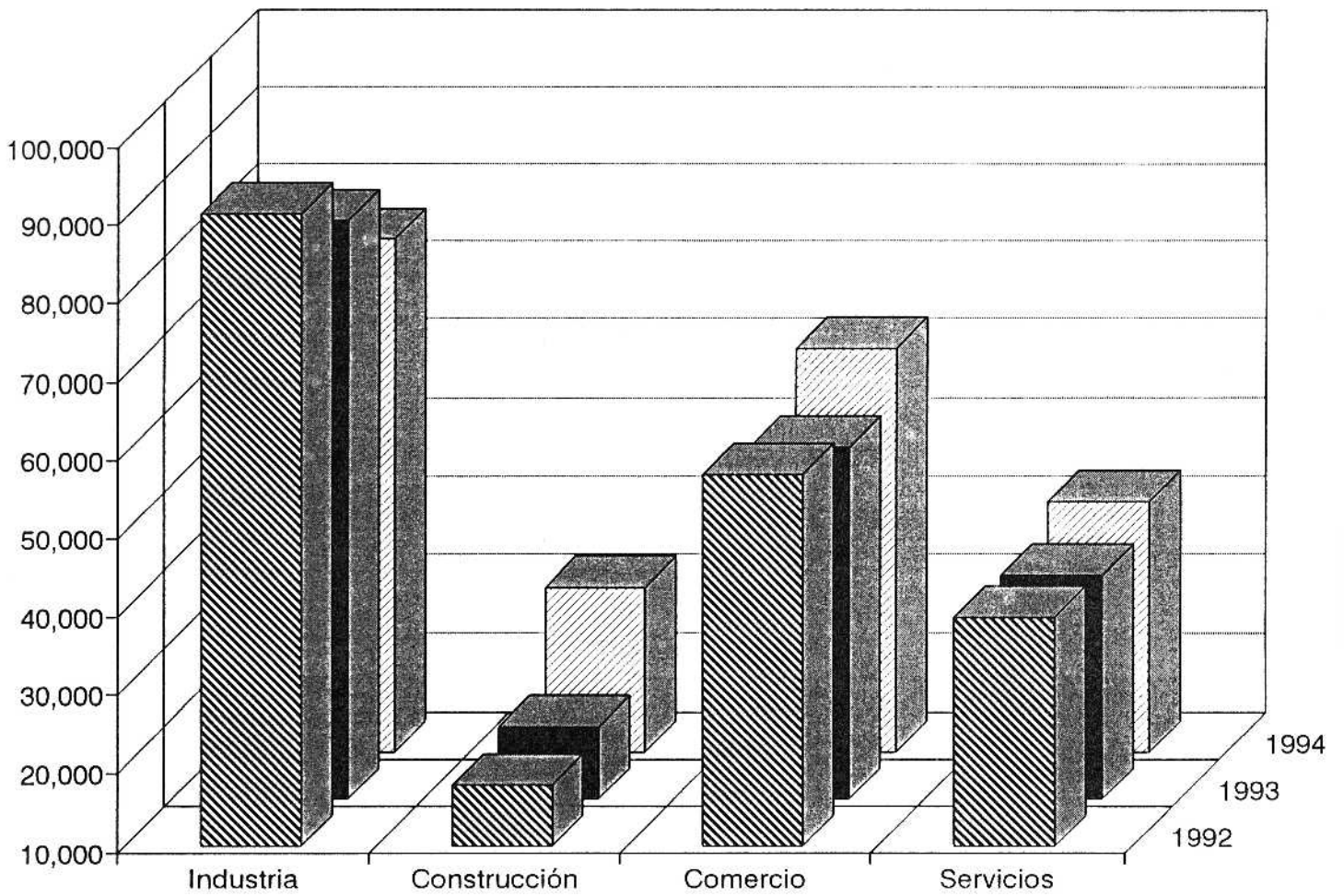
Cuadro 4.1.4

Evolución del Empleo en el Sector Privado del AMSS, por Rama de Actividad Económica y Sexo
1992 - 1994

RAMA ECONOMICA	1992			1993			1994		
	7 - 13 DIC			6 - 12 DIC			11 - 17 JUL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Industria	54.811	35.660	90.471	46.738	36.780	83.518	44.801	30.501	75.302
Construcción	16.578	1.133	17.711	18.246	949	19.195	29.717	1.150	30.867
Comercio	30.074	27.113	57.187	29.873	24.897	54.770	31.913	29.265	61.178
Servicios	24.305	14.906	39.211	21.245	17.126	38.371	24.517	17.315	41.832
TOTAL	125.768	78.812	204.580	116.102	79.752	195.854	130.948	78.231	209.179

FUENTE: FUSADES, Encuesta: Mercado de Trabajo", varios años.

Empleo en el Sector Privado por rama de actividad económica



En relación con la evolución del empleo por rama en el AMSS, se observa que el número de empleos en la rama industrial se nota una sensible baja, ya que pasa de 90,471 en el '92, a 75,302 en el '94. Lo contrario sucede en las ramas económicas de la construcción, el comercio y los servicios. El caso más destacable es el de la construcción, pues pasan de ser 17,711 en el '92 a 30,867 en el '94.

En cuanto a la incorporación de la mujer al trabajo en las distintas ramas de actividad económica, observamos que entre 1992 y 1994 no se ha experimentado variaciones significativas ya sea hacia el incremento o la disminución, en comparación con el trabajo de los hombres, el cual ha crecido, siendo 125,768 en el '92, pasando a ser 130,948 en el '95, siendo su mayor presencia en la rama industrial.

En cuanto a las tasas de crecimiento de empleo del sector privado por categoría de actividad, se observa que a nivel general en el AMSS la tasa de crecimiento de empleo en el sector privado experimentó una tasa de decrecimiento entre 1992 y 1994 (-4.27%), y una leve recuperación entre el '93 y '94 (6.8%).

En lo que respecta a las tasas de crecimiento por categoría ocupacional, se observa una fuerte caída en la actividad agropecuaria, alcanzando ésta el -49.57%. Dentro de esta categoría encontramos a los encargados de mantenimiento de las zonas verdes, los jardineros, etc. También se experimenta un decrecimiento en el personal no calificado (-11.05%), y también en la categoría de servicios/ventas, disminuyendo en un 10.89%.

En relación al período 93-94, se observan cambios en las tasas de crecimiento. En el caso del personal no calificado se observa un crecimiento significativo (34.83%), así como también la actividad de trabajadores de los servicios y ventas aumenta en un 14.51%. En cambio la actividad agropecuaria sigue cayendo (-7.59%).

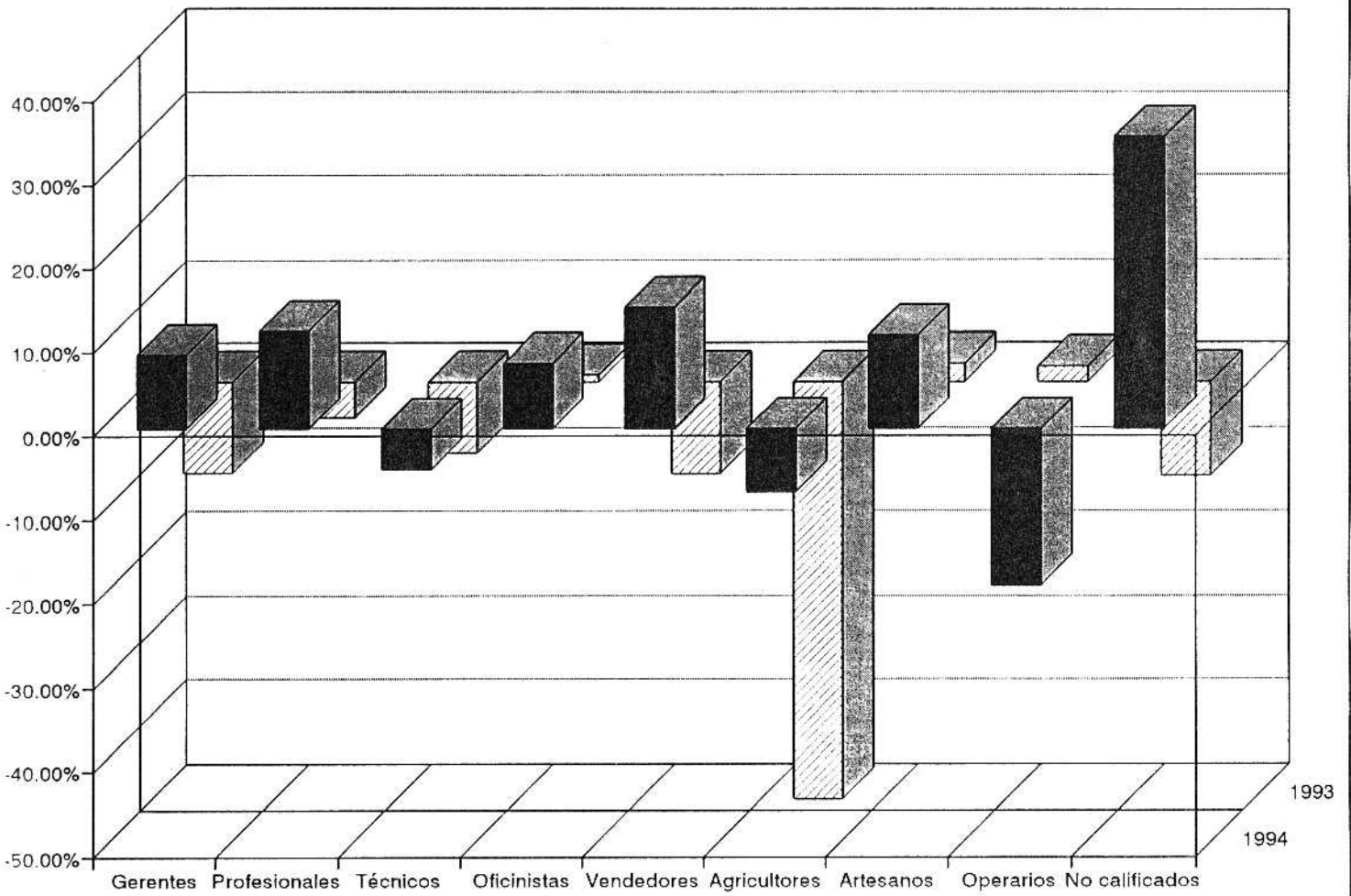
En este período se observa que la categoría de operarios, operadores de máquina y ensambladores decrece en un 18.62%, al igual que la de los técnicos a nivel medio (-4.82%).

Cuadro 4.1.5
 Tasas de Crecimiento de Empleo del Sector Privado por Categoría de
 Actividad Económica en el AMSS. 1992-1994.

CATEGORIA	1992 7 - 13 DIC TOTAL	1993 6 - 12 DIC TOTAL	1994 11 - 12 JUL TOTAL	TASAS DE CRECIMIENTO	
				92 - 93	93 - 94
Gerentes y Directores de Empresa	9.820	8.764	9.539	-10,75%	8,84%
Profesionales	8.453	8.104	9.055	-4,13%	11,73%
Técnicos Y Profesionales a Nivel Medio	18.744	17.165	16.338	-8,42%	-4,82%
Empleados de Oficina	27.719	27.983	30.153	0,95%	7,75%
Trabajadores de los Servicios y Vendedores	30.358	27.052	30.978	-10,89%	14,51%
Trabajadores Agropecuarios	470	237	219	-49,57%	-7,59%
Artesanos y Operarios	29.813	30.476	33.893	2,22%	11,21%
Operarios, Operadores de Máquina, Y Ensambladores	43.247	44.090	35.882	1,95%	-18,62%
Personal no Calificado	35.956	31.983	43.122	-11,05%	34,83%
T O T A L	204.580	195.854	209.179	-4,27%	6,80%

FUENTE: FUSADES, Encuesta: Mercado de Trabajo", varios años.

Empleo en el Sector Privado tasa de crecimiento



IV.2 Situación económica de la población ocupada y de los hogares del AMSS. 1991-1993.

En este apartado haremos unos comentarios acerca de la situación económica de la población ocupada y de los hogares del AMSS entre 1991-1993.

En relación a la población ocupada por tramos de ingresos mensuales del AMSS se observa que no ha habido cambios fuertes en la evolución de los ingresos de la población ocupada del AMSS, manteniéndose prácticamente los mismos tramos de ingresos.

En el único tramo de ingresos que se percibe un incremento de población bastante leve fué en el de 1,500-1,999 colones, experimentando tasas de crecimiento del 9.5% y 11.8% en los periodos 91-92 y 92-93 respectivamente. Esto se puede afirmar fue producto del incremento al salario mínimo que pasa de ser 705 colones mensuales en el '92 a 1050 colones mensuales en el 93, lo que hizo que muchas personas pasaran al tramo de ingresos inmediato superior. Lo mismo se puede decir para los tramos de ingresos de 2,000 a 2,499 colones y 3,000 y más, es decir que los incrementos de población en estos tramos obedecieron al incremento general de salarios decretado por el gobierno a los empleados públicos. Pero es necesario aclarar que estas pequeñas mejoras no van de acuerdo con lo que la realidad muestra, como consecuencia del proceso inflacionario, que hace perder capacidad de compra, en el marco de una economía de mercado que no tiene capacidad alguna de controlar los precios.

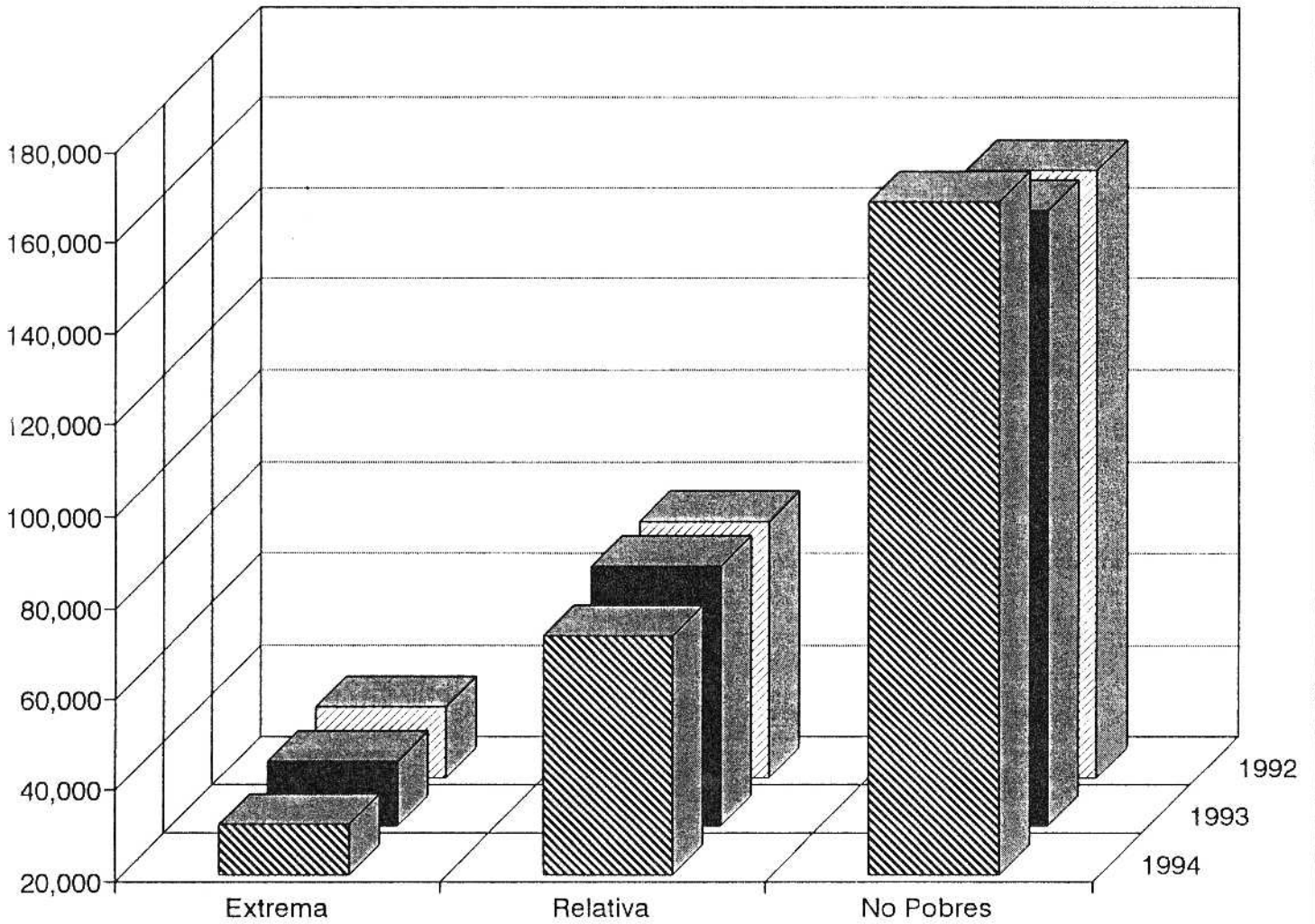
Cuadro 4.2.1
Población Ocupada por Tramos de Remuneración Mensuales, en 10
municipios del AMSS.

TRAMOS DE INGRESO FAMILIAR MENSUAL	1991-1992		1992		1992-1993	
Ninguno	16.117	3,50%	14.060	3,08%	16.354	3,45%
1 - 199	21.584	4,68%	11.932	2,61%	13.172	2,78%
200 - 399	45.085	9,78%	47.728	10,45%	42.032	8,86%
400 - 699	80.088	17,38%	71.136	15,57%	63.344	13,35%
700 - 999	104.938	22,77%	100.776	22,06%	102.416	21,58%
1,000 - 1,499	90.170	19,56%	88.844	19,44%	90.132	19,00%
1,500 - 1,999	43.807	9,50%	49.400	10,81%	56.018	11,81%
2,000 - 2,499	16.614	3,60%	26.828	5,87%	31.894	6,72%
2,500 - 2,999	14.910	3,23%	8.892	1,95%	11.026	2,32%
3,000 - más	25.205	5,47%	33.896	7,42%	44.400	9,36%
Ignorado	2.414	0,52%	3.420	0,75%	3.700	0,78%
Total	460.932	100,00%	456.912	100,00%	474.488	100,00%

FUENTE:

MIPLAN-DIM, "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Urbano y Rural", varios años.

AMSS: Situación de Pobreza



En relación a la situación de pobreza de los hogares del AMSS se observa una disminución, según las cifras oficiales, entre los años 91/92 y 92/93 en los niveles porcentuales de pobreza, tanto la extrema como la relativa, lo que provoca por lo tanto un incremento entre los hogares en no pobreza.

Se evidencia un proceso continuo de disminución de hogares pobres, y en aquellos de pobreza extrema y relativa. Se observa la misma tendencia, que explica esta situación de la disminución de hogares pobres, si la realidad salvadoreña nos está evidenciando otra realidad por la que atraviezan los hogares.

Cuadro 4.2.2
Situación de Pobreza de los Hogares de 10 Municipios del AMSS.

HOGARES	1991-1992		1992		1992-1993	
Extrema Pobreza	35.784	13,50%	34.121	12,82%	30.715	11,35%
Pobreza Relativa	76.325	28,80%	77.131	28,98%	72.444	26,77%
Pobres	112.109	42,30%	111.252	41,80%	103.159	38,12%
No Pobres	152.934	57,70%	154.900	58,20%	167.459	61,88%
Total	265.043	100,00%	266.152	100,00%	270.618	100,00%

FUENTE:

MIPLAN-DIM, "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Urbano y Rural", varios años.

V. LEGISLACION DE LA CIUDAD DEL AMSS Y DE LA REPUBLICA

EL siguiente cuadro es un resumen de cada Ley, Reglamento y Ordenanza que se refieren a diferentes disposiciones relacionadas a la ciudad del AMSS y en algunos casos a lo urbano/nacional.

CUADRO 5.1
RESUMEN DE LA LEGISLACION DE LO URBANO A NIVEL DE LA CIUDAD DE SAN
SALVADOR Y DE LO NACIONAL

<p>Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo Relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, 1992.</p>	<p>Desarrollar todas las disposiciones necesarias para la tramitación de permisos de parcelación y normas de lotificación, equipamiento comunal y público, sistema vial e infraestructura de los servicios públicos.</p>	<p>a) <u>Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.</u> <u>VMVDU:</u> -A nivel de Ley, es encargado de formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano -Elaborar los planes nacionales y regionales y las disposiciones de carácter general en el territorio de la República b) <u>Concejo Municipal:</u> -Elaboración, aprobación y ejecución de Planes de Desarrollo Urbano y Rural de la localidad. Cuando los municipios no cuenten con planes de desarrollo local y ordenanza municipal toda entidad oficial o autónoma solicitará la aprobación al VMVDU. -En relación al Reglamento: El Plan Local deberá aprobarse por el Concejo Municipal previa consulta al VMVDU y de obtener dictamen favorable del mismo. COAMSS\Consejo de Alcaldes del AMSS. Creado por los <u>Concejos Municipales del AMSS y de los municipios aledaños:</u> -Formular y proponer las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial. -Aprobar las normas técnicas, relativas al uso del suelo. CODOMET\Consejo de Desarrollo <u>Metropolitano. Organismo eminentemente político:</u> -Concertar las políticas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMSS -Coordinar las acciones de los municipios del AMSS con las acciones del Gobierno Central -Facilitar la gestión de los recursos necesarios para la formulación y ejecución del plan OPAMSS\Oficina de Planificación del AMSS, organismo técnico que actuará como <u>Secretaría Ejecutiva del Concejo de Alcaldes:</u></p>
<p>Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, 1993.</p>	<p>Regular el ordenamiento territorial y el desarrollo rural y urbano del AMSS y municipios aledaños</p>	<p>Desarrollar todas las disposiciones necesarias para la tramitación de permisos de parcelación y normas de lotificación, equipamiento comunal y público, sistema vial e infraestructura de los servicios públicos.</p>

<p>Reglamento del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de San Salvador, 1989.</p>	<p>Se regiran por este reglamento todas las actividades relacionadas con la planificación, ejecución y control de los proyectos de parcelación y/o construcción que se realicen en los municipios comprendidos en el AMSS</p>	<p>-Dar curso legal a los trámites necesarios para calificar el uso del suelo, definir alineamientos viales y zonas de retiro, obtener el aval del municipio para la realización de proyectos, etc</p> <p>-Asesorar al CODOMET y al COAMSS</p> <p><u>COPAMSS\ Comité de Planeación del AMSS:</u></p> <p>-Asesorar al CODOMET en la concertación de las políticas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que deberán orientar el crecimiento del AMSS</p> <p>-Asesorar al COAMSS en la aprobación del esquema director del AMSS</p> <p>Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador. <u>OPAMSS:</u></p> <p>-Vigilancia, control y aprobación serán ejercidas por la OPAMSS</p> <p><u>Concejo Municipal:</u></p> <p>-En caso de denegarse la aprobación en determinado uso del suelo se recurrirá al municipio</p> <p>-En caso de rehabilitación de vivienda informal por parte de instituciones sin fines de lucro, previa consulta con la OPAMSS</p> <p>El VMVDU, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituciones Autónomas encargadas de proveer servicios públicos:</p> <p>-Establecerán lineamientos y normas técnicas que deberán cumplir las parcelaciones\construcciones</p> <p>Alcaldía Municipal\ gerencia de Acción Social:</p> <p>-Promover y ejecutar el desarrollo comunitario integral con organismos públicos y privados</p> <p>Gobierno de Las Asociaciones Comunales:</p> <p>-Coordinar las acciones que dentro de sus comunidades se ejecutan</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Creación del Programa Especial denominado "El Salvador un País de Propietarios"</p> <p>Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, 1992</p> <p>Ley de Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento, 1984</p>	<p>técnica que permita mejorar y hacer eficientes los servicios públicos, liberalizar las actividades económicas, la participación efectiva de la ciudadanía en la adopción de decisiones y en el establecimiento de una economía social de mercado.</p> <p>Facilitar a los beneficiarios la adquisición de un lote o parcela mediante los sistemas de financiamiento que al efecto se establezcan, o posibilitarles la titulación de los lotes o parcelas de las que fueren poseedores</p> <p>Facilitar a las familias de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social</p> <p>El Reglamento son las disposiciones que regiran esta Ley de Desarrollo de la Comunidad</p>	<p><u>Instituto Libertad Y Progreso:</u> -Crear o proponer las instituciones necesarias para el establecimiento de las reglas para el funcionamiento de una Economía Social de Mercado</p> <p>-Promover, implementar y ejecutar programas de simplificación administrativa y de reforma y reestructuración del Estado</p> <p>-Promover la incorporación de la moderna tecnología dentro de la administración pública</p> <p>Entidades participantes: Dentro del sector público participaran: El Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, El Ministerio de Justicia, El Ministerio de Obras Públicas y el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de las dependencias que corresponda, así como los entes autónomos: ISDEM, ISTA, FINATA, IVU Y FSV.</p> <p><u>Fondo Nacional de Vivienda Popular FONAVIPO:</u> -Administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda que se establece en esta ley</p> <p>-Otorgar créditos a las instituciones autorizadas, cuyos fondos sean para el financiamiento</p> <p><u>Ministerio del Interior:</u> -Planificar, organizar, dirigir y administrar los Planes de Desarrollo de la comunidad en el país</p> <p><u>Dirección de Desarrollo de la Comunidad, DIDECO:</u> -Encargado del desarrollo de la comunidad incidiendo en las transformaciones locales, regionales y nacionales con la aplicación de programas y proyectos de promoción social y económica, enmarcados ambos en la capacitación comunal y sus organizaciones comunitarias</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>financieros para realizar la transferencia de la propiedad a las familias ocupantes</p>	<p>ecológica o arqueológica ni se encuentre en una zona de riesgo; así como que la comunidad este en posesión del terreno por más de diez años consecutivos.</p> <p>-Verificará la titularidad del propietario sobre el terreno y verificará que el precio de venta acordado entre el propietario y la comunidad no sea superior al precio que resulte del valor.</p> <p>Fondo Nacional de Vivienda Popular:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una vez completados los requisitos antes mencionados, el propietario procederá a realizar las ventas a cada beneficiario del respectivo inmueble, constituyendo en cada uno de éstos hipoteca a favor del propietario, en los términos y condiciones que FONAVIPO determine. La familia adquirente deberá aportar al cinco por ciento del valor del lote. <p><u>Alcalde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Todo poseedor de inmuebles o predios urbanos situados en las poblaciones de la República y que según las leyes comunes sea poseedor de buena y carezca de título de Dominio, solicitará por escrito, en papel común al Alcalde del lugar donde estuviere situado el inmueble, y se le extiende título de propiedad <p>-Reunido todas las condiciones enumeradas la solicitud será admitida por el Alcalde, luego éste acompañado del Secretario, del síndico municipal, de los interesados y de los colindantes, practicará una inspección del inmueble</p> <p>-Practicada la inspección anterior, si no hubiere oposición, sin otro trámite ni diligencia, se extenderá el título en papel común, que será una certificación del acta, firmada y sellada por el Alcalde y su Secretario.</p>
<p>Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, 1990</p>	<p>Que en muchas de las poblaciones de la República hay propietarios urbanos que carecen de títulos de dominio escrito, circunstancia que los deja a merced de los más fuertes para apoderarse de esos fundos; que tales propietarios pertenecen generalmente a la clase proletaria, a quien le es dispendiosa su comparecencia ante los tribunales y juzgados de primera instancia de su demarcación jurisdiccional y que es un deber facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro anterior se plantean tres tipos generales de la legislación emitida sobre la ciudad:

- a) Referentes al control de la urbanización y construcción de la ciudad;
- b) Programas de la vivienda a través de la creación de instancias específicas como el ILP y FONAVIPO ;
- c) y a la regulación de las asociaciones comunales como un actor importante a considerar en el desarrollo urbano. Además de regulaciones e incentivos para la legalización de parcelaciones\ y predios urbanos, que tienen que ver con los propietarios de terrenos y/o parcelaciones.

En este marco pueden analizarse ciertas contradicciones y la ausencia de una legislación capaz de articular una serie de disposiciones encaminadas hacia el mismo fin: el desarrollo urbano.

Existe ambigüedad en las funciones que debe cumplir la OPAMSS y el VMVDU en relación a la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y sus municipios aledaños emitida en 1993, primero hay ausencia de una participación de los principales actores de la ciudad: los sectores populares y la empresa privada en la construcción de la ciudad, debido a que en esta ley plantean la creación de diferentes instituciones de carácter político y técnico (CODOMET, COPLAMSS, COPAMSS) con atribuciones que pudieran ser de los municipios, sin embargo les resta autonomía y participación a los demás sectores.

Otro ejemplo es la Ley de Legalización de Predios Urbanos decretada en 1990 y la Ley de Incentivos a la Legalización de la Propiedad de terrenos en zonas marginales emitida en 1993, aunque el objeto de ambas es facilitar la obtención de títulos de propiedad a las familias de bajos recursos, lo cual no es cierto ,si analizamos que la primera ley beneficiaba a las familias que tienen más de diez años consecutivos de habitarla y por título de dominio era más factible la obtención del título de propiedad, el cual lo otorgaba el alcalde; sin embargo, en 1993 con la Ley de incentivos se esta protegiendo a los propietarios de parcelaciones o empresas ofreciendoles facilidades de vender a los ocupantes por más de diez años de habitarla a través de instituciones como FONAVIPO, financiandoles la compra de los terrenos, lo cual deja desprotegido a los ocupantes de terreno con título de dominio que se los da el derecho de haberla habitado diez años, es decir, se introduce el aspecto de la capacidad financiera que pueda tener la comunidad o no para acceder al terreno.

La creación de instancias como el ILP y FONAVIPO son una evidencia de la institucionalidad requerida para operativizar la política de privatización y delegar funciones administrativas de algunos servicios, sin embargo, lo que viene a contrastar es una duplicidad de funciones/atribuciones que ya las realizaban otras instituciones del estado como el VMVDU.